

LA MISA EN LA CONSTITUCION LITURGICA DEL VATICANO II

(n.º 47-58)

por MIGUEL NICOLAU, S. J.

SUMMARIUM.—*Instituatur commentarium capitis secundi Constitutionis Liturgicae promulgatae in Concilio Vaticano II. Puncta extolluntur de missa ut sacrificium quod "perpetuat" sacrificium crucis; principia et qualitates participationis fidelium e mente Concilii proponuntur; momentum lectionis S. Scripturae et homiliae pensatur, necnon usus linguae vernaculae. Optima participatio, quae est in communione eucharistica, perpenditur; item motiva ut interdum praebeatur sub utraque specie et ut presbyteri concelebrant.*

LA MISA, MEMORIAL PERPETUO DE LA PASION Y RESURRECCION DE CRISTO (n. 47)

Aunque el título del capítulo II de la Constitución se refiere a todo el misterio eucarístico (*De sacrosancto Eucharistiae mysterio*) y, por consiguiente, tampoco faltan alusiones y referencias a la Eucaristía *como sacramento*, al «convite pascual en que se recibe a Cristo, y el alma se llena de gracia y se nos da una prenda de la gloria futura»¹ (n. 47), sin embargo, se habla de la comunión encuadrándola en el marco del sacrificio; y así la parte prevalente de todo este capítulo se refiere a la santa misa, enfocada *como sacrificio*.

Se comienza recordando la institución de este sacrificio, con palabras que rememoran las usadas para lo mismo en el Concilio Tridentino

1. *Breviario Romano*, en el oficio del *Corpus Christi* (antifona del *Magnificat*, en las segundas Vísperas).

«Salmanticensis», 11 (1964).

(Dz. 938), «*Salvator noster in Coena novissima, qua nocte tradebatur, sacrificium eucharisticum Corporis et Sanguinis sui instituit*» (n. 47). Y creemos que merecen notarse las palabras, con que se expresa la *finalidad* de esta institución. Cristo lo instituye *para perpetuar* hasta su venida el sacrificio de la cruz («*quo sacrificium crucis in saecula, donec veniret, perpetuaret*»); y para dejar en la Iglesia un recuerdo o *memorial* de su muerte y resurrección («*atque adeo Ecclesiae dilectae Sponsae memoriale concrederet mortis et resurrectionis suae*»). Si en el Tridentino se hablaba del sacrificio de la misa como de una *representación* del sacrificio de la cruz (Dz. 938), y León XIII ², Pío XI ³ y Pío XII ⁴, han usado palabras que hablan de una *renovación* del sacrificio de la cruz en la misa; todo esto evidentemente que no se niega en la Constitución Vaticana, pero se ha preferido indicarlo con palabras de recuerdo y memorial, que sugieren las palabras de Cristo: «*Haced esto en memoria mía*» (Lc. 22, 19; 1 Cor. 11, 24, 25), y las otras de San Pablo: «*Anunciaréis la muerte del Señor hasta que venga*» (1 Cor. 11, 26); por lo cual la misa *perpetúa* entre nosotros y *representa* el sacrificio de la cruz. No se ha usado la expresión *renovación del sacrificio* de la cruz, que choca con la mentalidad luterana, para la cual la misa católica, como sacrificio, derogaría al único y suficientísimo sacrificio del Calvario. Ya sabemos que no le deroga, porque no es independiente de aquél, sino su representación; y que, si aquél es suficientísimo para consumir la redención objetiva, no es inútil la aplicación subjetiva de aquellos méritos mediante la santa misa.

En el esquema presentado y discutido en la primera sesión del Vaticano II, se hablaba en este lugar únicamente de un *paschale convivium*, del cual se sigue hablando en este número, pero añadiendo más expresamente las ideas relativas al sacrificio. Y se insiste en que la misa es memorial no sólo de la muerte de Cristo, pero *también de su resurrección*, como ya lo hizo notar el Tridentino, hablando de la fiesta solemne del Corpus Christi eucarístico, «*con que se representa la victoria y el triunfo de su muerte*» (D 878). Porque la muerte de Cristo, que es lo que inmediatamente se representa en el sacrificio eucarístico, es también victoria sobre la muerte; y por esta muerte de Cristo, nos vemos nosotros libres de ella. Trae, por consiguiente a la memoria, la idea del triunfo y resu-

2. Sacrificium missae «supremum in Calvaria sacrificium admirabili modo *renovatur*». Sacrificium missae «mortis Ipsius non inanis quaedam nudaque commemoratio, sed vera et mirabilis, quamquam incruenta et mystica, *renovatio* est». Encycl. *Mirae caritatis*: ASS 34 (1901-1902) 645, 653.

3. Crucis sacrificium «sine temporis intermissione in nostris altaribus incruento modo *renovatur*». Encycl. *Misericordissimus Redemptor*: AAS 20 (1928) 170.

4. «Cum eucharisticum sacrificium cotidie illud [Crucis] repraesentet et *innovet*...». Encycl. *Mediator Dei*: AAS 39 (1947) 580.

recepción de Cristo, «que fue entregado por nuestros pecados y resucitó para nuestra justificación» (Rom. 4, 25).

CUALIDADES DE LA PARTICIPACION DE LOS FIELES (n. 48)

Dada la importancia de la misa como sacrificio y como convite, la Iglesia quiere poner su cuidado y solicitud en que los fieles «no asistan a este misterio de la fe, como extraños o como espectadores mudos». Por lo mismo, en efecto, que están bautizados y son sacerdocio «santo y regio» (1 Pet. 2, 5, 9), tienen derecho al culto cristiano; no son profanos a él.

Los principios para la digna participación los ve el Concilio:

1) En la *inteligencia* de los ritos y de las preces ⁵.

2) En la participación *consciente*, y lo será si es *inteligente*; en la participación *piadosa*, y lo será si hay sentido religioso de los ritos y ceremonias; también en la participación *activa*. Es la participación de los fieles en la Liturgia tan deseada y recomendada sobre todo en el pontificado de S. Pío X y en los siguientes.

3) Esta participación supone que *se instruye* a los fieles *con la palabra de Dios*.

4) Los fieles se nutren y restauran sus fuerzas en *la mesa del Cuerpo de Cristo*.

5) Dan gracias a Dios, que es el sentido fundamental y etimológico de la *eucaristia*, y esto lo hacen ofreciendo la víctima inmaculada, no sólo *por manos del sacerdote*, que es el ministro nato y consagrado para ello, vicario de Cristo, pero también *con el sacerdote*.

De esta suerte dibuja el Concilio un plan de ascesis y vida cristiana, que tiene que ser de inmensa gloria de Dios. Porque al ofrecer esta víctima, los fieles *tienen que "aprender a ofrecerse a sí mismos, para perfeccionarse de día en día por la mediación de Cristo ⁶ hasta llegar a la unión con Dios y entre sí, para que por fin sea Dios todo en todas las cosas"*.

Como se ve, es grande la ambición del Concilio en orden a la vida espiritual de los cristianos, que se quiere elevar y confirmar mediante la participación *consciente, piadosa y activa* en la santa misa.

5. «...per ritus et preces, *id bene intelligentes*» (n. 48).

6. Cf. S. CYRILLUS ALEX., *Commentarium in Ioannis evangelium*, lib. 11, c. 11-12: MG 74, 557-564.

Para conseguir estos fines pastorales, también mediante la conveniente forma de los ritos, y teniendo presentes las misas que se celebran con concurso del pueblo, sobre todo en domingos y fiestas de precepto, pasa a decretar lo siguiente:

CLARIDAD Y SIMPLICIDAD DE LOS RITOS (n. 50)

Quiere el Concilio que se revise el «ordo missae», de modo que aparezca con más claridad la naturaleza propia de cada parte de la misa y su mutua conexión; v. gr. —decimos nosotros— lo que debe ser catequesis y liturgia de la palabra, y lo que es más propio del sacrificio y de la participación en él por la comunión. Porque con estas líneas bien trazadas, será más fácil aquella participación activa y piadosa de los fieles.

Para conseguirlo hay que procurar que, los ritos se hagan más sencillos, guardando su sentido substancial. Hay que descargarlos de superestructuras barrocas que abruman lo principal con lo accesorio, y, hay que volver a las líneas sencillas primitivas, de suerte que la idea esencial y fundamental no quede oscurecida con la accidental y contingente. Para actuar con eficacia sobre el pueblo —dijo uno de los Padres Conciliares— e imprimirle una idea, como lo hacen los propagandistas del ateísmo, es menester que la idea se exprese con sencillez, claridad y vigor. Todo ello impondrá el omitir los duplicados y ceremonias complicadas introducidas en el curso de los tiempos, y volver a lo que se abandonó, si parece oportuno, como lo es la «oración de los fieles», de que se hablará poco después (n. 53).

LECTURAS DE LA S. ESCRITURA Y HOMILIA (n. 51-52, 56)

Para que el pueblo participe de un modo consciente e inteligente en la misa debe estar instruido en la vida cristiana; y esta instrucción es también una de las finalidades de la asamblea o reunión de los fieles.

Dos mesas hay puestas en tu Iglesia —dice la Imitación de Cristo— «una mesa es del sagrado altar, que tiene el pan santo, esto es, el Cuerpo precioso de Cristo; otra es de la Ley divina, que contiene la doctrina santa, enseña la fe recta y conduce hasta lo más interior del velo, donde está el santo de los santos»⁷. La mesa de la palabra de Dios y la mesa del Cuerpo de Cristo. De las dos tienen que participar los fieles.

Para que la mesa de la palabra de Dios sea abundosa, quiere el Con-

7. Lib. 4, c. 11, n. 4

cillo que los tesoros de la S. Escritura se expongan a los fieles con mayor largueza, de modo que conozcan —como conocían los antiguos, cuando prevalecía la predicación bíblica— la parte más principal de la Escritura. Algo conoce ya el que sigue los formularios de la misa que se recorren durante el año litúrgico, pero ahora se prevé que el ciclo puede durar varios años ⁸, para aumentar así y enriquecer estas lecturas y evitar la saciedad de repetir lo mismo en breve tiempo. Aquí van de acuerdo la mentalidad litúrgica con la bíblica; como lo han ido en los últimos decenios el movimientos litúrgico y el movimiento bíblico.

Pero no basta oír la palabra de Dios. Hay que explicársela a los fieles. Y la mejor manera de hacerlo es *la homilía*; esto es, como indica la palabra, *la conversación* sencilla con ellos y adaptada a ellos, más que la predicación grandilocuente; que, por lo demás, hoy ha pasado de moda y queda desfasada.

El valor de la palabra de Dios siempre es actual. Hay algo en la palabra de Dios «que obra en nosotros los que creemos» (1 Thes. 2, 13). La palabra de Dios es para mis pies como lámpara y luz para mi camino (Ps. 118, 105). La palabra de Dios es «viva y eficaz, y más cortante que cualquier espada de dos filos, y penetrante hasta la línea divisoria del alma y del espíritu...» (Heb. 4, 12). Las palabras dadas por Dios «son como fuego, dice el Señor, y como martillo que quebranta la piedra» (Jer. 23, 29; cf. Is. 49, 2). «Y así como descende del cielo la lluvia y la nieve, y ya no vuelven allá, sino que embriagan la tierra y la inundan y la hacen germinar, y da semilla al sembrador y pan al que lo come; así será mi palabra que sale de mi boca: no volverá vacía a mí, sino que hará todo lo que quiero y logrará la misión que le confié» (Is. 55, 10-11).

Si en la predicación hemos de enseñar a los fieles los misterios de la fe y las normas morales y ascéticas de vida cristiana, la mejor manera de hacerlo será la recomendada por el Concilio: explicar esos misterios de la fe y esas normas de vida espiritual a base del texto sagrado. La índole mayormente concreta e histórica de la S. Escritura y los métodos intuitivos, activos, vivientes y cíclicos de la Liturgia no pueden ser sino aptísimos para la catequesis ⁹. Es volver a lo que practicaron nuestros mejores predicadores del siglo de oro (v. gr., Fr. Alonso de Cabrera), cuando el pueblo estaba instruido; y a lo que han recomendado de antiguo excelentes tratadistas de la oratoria sagrada ¹⁰, y a lo que es característico de

8. «Intra praestitutum annorum spatium» (n. 51).

9. Más largamente y de intento sobre estos puntos en M. NICOLAU, *Liturgia y Catequesis*, en «Sal Terrae» 45 (1957) 484-491, 532-541.

10. V. gr., CONSTANTINO BAYLE, *La predicación sagrada según los documentos pontificios y doctrina de los SS. Padres*, Barcelona 1918, c. 6 y 15; A. MEYENBERG, *La predicación litúrgica*, Barcelona 1920², lib. 1, c. 2, art. I-III.

la predicación de los Santos Padres en sus homilias, en las cuales muchas veces siguiendo versículo tras versículo de la Escritura, hemos estudiado las más profundas verdades de la Teología dogmática y moral. Aun la manera más didáctica y pedagógica de hacerlas llegar al pueblo y de que las recuerde, será con frecuencia el seguir verso tras verso el pasaje escriturístico que se haya leído y *pre-leerlo* a los demás; esto es, explicárselo y declarárselo a los demás.

Es menester que el pueblo se persuada de la necesidad y obligación que tiene de instruirse; y es menester que los ministros de la Liturgia nos persuadamos de la necesidad y obligación correlativa de preparar a conciencia, en el fondo y en la forma, nuestras *homilias*; que, aunque se llamen con el sencillo nombre de *conversación* o charla, son susceptibles de los altos vuelos de la oratoria y de las profundidades de la ciencia, cuando el contenido lo requiera. El Concilio manda que en los domingos y fiestas de precepto no se omita la homilía, en las misas a las que concurre el pueblo; si no es por grave causa. La obligación antigua, de predicar en la misa parroquial (c. 1344) se extiende a todas las misas concurridas por el pueblo en los días festivos. ¿Quién podrá calcular el alcance inmenso, y a no tardar, de esa predicación a la que asiste todo el pueblo, para ser adoctrinado diligentemente en el Evangelio y en las verdades reveladas que descubre la palabra divina? Con ese método cíclico y sistemático con razón podemos esperar que dentro de pocos años tengamos diócesis instruidas, según el celo con que se ejercite este oficio de la predicación bíblica y litúrgica.

Por esto se insiste más abajo, en el n. 56, en la estrecha conexión que media entre las dos partes de la misa, la que se refiere a la liturgia de la palabra, y la liturgia propiamente eucarística o del sacrificio. Forman en la mente del Concilio un solo acto de culto y se urge el deseo del Concilio de que los fieles asistan y tomen parte en la misa entera, sobre todo si se trata de misas en días festivos.

RESTAURACION DE RITOS (n. 53)

Hace poco mencionamos como rito que podría restaurarse, y de hecho se restaura, la antigua «*oratio fidelium*». Ha quedado de ella un recuerdo en la liturgia del Viernes Santo, cuando después de las lecturas del Antiguo Testamento y del canto de la Pasión según el evangelio de San Juan, el sacerdote exhorta a los fieles a orar por diferentes intenciones, por la Iglesia santa de Dios y por sus jerarcas y pueblo santo..., por los gobernantes civiles que nos rigen, por los catecúmenos y por todos los afligidos y necesitados, por todos los hombres del mundo y por la salvación de

todos... y el mismo sacerdote, después de cada exhortación, eleva su plegaria en nombre de todos; a la cual asiente todo el pueblo.

Es seguir el consejo de San Pablo que exhortaba a elevar obsecraciones, oraciones, peticiones, acciones de gracias por todos los hombres, sin olvidar a los reyes y a todos los que estén en el poder (1 Tim. 2, 1-2).

En el «Indiculus de gracia», recogido por San Próspero de Aquitania, se recuerda que estas oraciones no eran sólo de los que presidían la asamblea, sino verdadera oración común; porque «con aquéllos toda la Iglesia gemía»¹¹.

USO DE LA LENGUA VERNACULA (n. 54)

«Oración común» u «oración de los fieles» llama el Concilio a los rezos después de la homilía. Con ello fácilmente se hace paso a la cuestión de la lengua en la cual deben pronunciarse estas oraciones, lo mismo que las lecturas que las preceden.

En las misas que se celebren con asistencia del pueblo, y sobre todo en las lecturas y oración de los fieles, hay que dar una parte conveniente a la lengua vernácula, si realmente han de responder a su objeto de instruir al pueblo y de elevarlo a la oración común. No se enseña en una lengua desconocida por el alumno; ni de ordinario se asocia uno a lo que acaba de decirse si no lo entiende. El Concilio admite que en esto se use la lengua vulgar, atendiendo a las normas formuladas en el artículo 36 de la Constitución sobre la competente autoridad territorial que lo determina; también en otras partes que tocan al pueblo. Es más, el Concilio admite que en algunos países convenga una amplitud mayor en el uso de la lengua vulgar y una adaptación más profunda de la Liturgia, según las normas dadas en el artículo 40.

Es, sin embargo, deseo conciliar que los cristianos puedan en ocasiones decir o cantar conjuntamente en latín las partes de la misa que a ellos tocan. Pensamos en los Congresos internacionales en los cuales, cuando acontezca una *statio orbis*, de esta manera se puede dar una manifestación espléndida de unidad y armonía¹².

11. «*Tota secum Ecclesia congemiscente, postulant et precantur*»: Dz. 139.

12. Véase lo que decimos sobre la lengua vulgar en la liturgia, en *Problemas del Concilio Vaticano II. Visión teológica*, Madrid 1963, pp. 128-130.

LA MEJOR PARTICIPACION EN LA MISA (n. 55)

En medio de tantas formas de participación en la misa que hoy se han propagado (diálogos, cantos, oraciones, lecturas en lengua vulgar) no hay que olvidar, y el Concilio no la olvida, la forma más excelente y perfecta de participación, que es recibir la comunión del mismo sacrificio. Si en los sacrificios antiguos el participar en convite de la víctima sacrificada, era la expresión de la reconciliación y unión con la divinidad; en el sacrificio de la Nueva Ley hay también esta participación y unión con la divinidad, no metafórica o analógica, sino real, en cuanto que se recibe a Cristo presente bajo las especies eucarísticas, con su Cuerpo, sangre, alma y divinidad. La gracia santificante que se aumenta mediante la comunión es también otra razón de la unión ontológica con la divinidad que se opera mediante la participación en la comunión.

La comunión del sacerdote celebrante pertenece, no a la esencia, pero sí a la integridad del sacrificio; y es de derecho divino. Pero muy convenientemente se agrega la comunión de los asistentes, a la del sacerdote; como lo hacía notar la encíclica *Mediator Dei* ¹³.

¿Qué mejor manera de participar en una asamblea, que termina con un convite o comida fraternal, que tomar de los manjares que se ofrecen?

Si se atiende a estas ideas, considerando la comunión como participación en el sacrificio, se ve sin dificultad que el lugar propio de la comunión es después de la comunión del sacerdote. Hay también oraciones de la misa, que la prevén e impetran gracias para los fieles que comulgan del altar: «para que todos los que participando de este altar hayamos recibido el sacrosanto Cuerpo y Sangre de tu Hijo, seamos colmados de toda gracia y bendición celestial».

Los protestantes exageraron al no admitir las misas en que no había comunión de los fieles (cf. D. 944, 955) ¹⁴; pero no sería lícito ir al otro extremo, y convertir en regla ordinaria, como se ha hecho en alguna parte, el comulgar siempre fuera de la misa; lo que debería ser más bien la excepción. Decía a este propósito el Concilio Tridentino: «Desearía el santo Sínodo que en cada una de las misas los fieles presentes comulgaran, no sólo con afecto espiritual, pero también con la recepción sacramental de la Eucaristía, para que a ellos les alcanzara un fruto más abundante de este santísimo sacrificio» (D. 944).

13. «Sacra autem synaxis ad idem [sacrificium] integrandum ad idemque Augusti Sacramenti communione participandum pertinet; dumque *administro sacrificanti omnino necessaria est, christifidelibus est tantummodo enixe commendanda*»: AAS 39 (1947) 563.

14. Véase también la *Mediator Dei*: AAS 39 (1947) 562-563.

Y la *Mediator Dei* con parecidos pensamientos: «Es bastante oportuno también (lo que por otra parte está establecido por la Liturgia) que el pueblo acuda a la santa Comunión después que el sacerdote haya tomado del altar el alimento divino...»¹⁵.

Tampoco es nuevo, si el Concilio insiste recomendando la comunión de hostias consagradas en la misma misa que se oye. Es una manera mejor de participar en el sacrificio. Ciertamente que en las grandes iglesias es difícil prever el número de comuniones y en muchas ocasiones tropezará este uso con inconvenientes de orden práctico. Pero tratándose de comunidades reducidas y de número poco más o menos constante de comulgantes, no es nueva. Porque estaba ya recomendada y alabada en la *Mediator Dei*: «Son de alabar aquellos que, asistiendo a la misa, reciben las hostias consagradas en el mismo sacrificio, de forma que se cumpla en verdad que «todos los que participando de este altar hayamos recibido el sacrosanto Cuerpo y Sangre de tu Hijo, seamos colmados de toda gracia y bendición celestial»¹⁶. Y esta encíclica recordaba ya a este propósito palabras de Benedicto XIV:

«También Nuestro inmortal predecesor Benedicto XIV, para que quedase mejor y más claramente manifiesta la participación de los fieles en el mismo sacrificio divino por medio de la comunión eucarística, alaba la devoción de aquellos que no sólo desean nutrirse del alimento celestial, durante la asistencia al sacrificio, sino que prefieren alimentarse de las hostias consagradas en el mismo sacrificio, si bien, como él declara, se participa real y verdaderamente en el sacrificio, aun cuando se trate de pan eucarístico debidamente consagrado con anterioridad. Así escribe, en efecto: "Y aunque participen en el mismo sacrificio, además de aquellos a quienes el sacerdote celebrante da parte de la víctima por él ofrecida en la santa misa, otras personas a las que el sacerdote da la Eucaristía que se suele conservar, no por esto la Iglesia ha prohibido en el pasado ni prohíbe ahora que el sacerdote satisfaga la devoción y la justa petición de aquellos que asisten a la misa y solicitan participar en el mismo sacrificio que ellos también ofrecen a la manera que les está asignada; antes bien, aprueba y desea que esto se haga y reprobaría a aquellos sacerdotes por cuya culpa o negligencia se negase a los fieles esta participación"»¹⁷.

15. AAS 39 (1947) 565.

16. AAS 39 (1947) 565.

17. Encycl. *Certiores effecti*, § 3; AAS 39 (1947) 564.

LA COMUNION BAJO LAS DOS ESPECIES (n. 55)

La comunión bajo las dos especies ofrece la ventaja de que el pueblo recuerde mejor la manera cómo en realidad Cristo instituyó la Eucaristía, con la participación de dos especies de manjares; y así revivan más intensamente la escena bíblica y la institución eucarística según su contexto escriturístico. Porque Cristo instituyó no sólo el sacrificio del pan, sino también del vino consagrados. No es nueva en la Iglesia esta comunión bajo las dos especies. Y se ha conservado en el rito oriental católico y en la iglesia ortodoxa griega. Con lo cual la disciplina, hasta ahora tan severa dentro del rito latino, da muestras de acercamiento a los orientales, en lo que es puramente disciplinar y no atañe al dogma. La comunión bajo las dos especies se reservaba en el rito latino al sacerdote celebrante; pero se permitía a los católicos latinos si recibían la comunión en el rito griego ¹⁸.

Es verdad que esta comunión tropezaría con dificultades prácticas e higiénicas, si se extendiera a gran multitud y tuviera que realizarse en poco tiempo. Son conocidas también las dificultades de «dar el cáliz a los laicos» que se ventilaron en los tiempos del Concilio de Constanza (a. 1415; cf. D 626) y de Trento. Quiere el Vaticano II que permanezcan en pie y confirma los principios dogmáticos que se declararon en Trento ¹⁹. Se refieren a la presencia de todo Cristo bajo cualquiera de las dos especies; a que no es necesario por derecho divino que cada uno de los fieles comulgue del *sanguis* consagrado, porque el que dijo: «Si no comiereis la carne del Hijo del hombre y no bebiereis su sangre, no tendréis vida en vosotros» (Jn. 6, 54), dijo también: «Quien comiere de este pan, vivirá para siempre» (Jn. 6, 52). Por último, las declaraciones de Trento fijan la potestad de la Iglesia en lo tocante al uso de los sacramentos. Al reafirmar el Concilio los principios dogmáticos de Constanza y Trento, se han suprimido las palabras que había en el primer esquema: «quitando el peligro de la fe» ²⁰; porque realmente no se ve hoy peligro dogmático en esta práctica.

Las ocasiones en que se podrá conceder la comunión bajo las dos especies quedan a la determinación de la Santa Sede, tanto para los clérigos y religiosos, como para los laicos, según el juicio de los obispos; pero el Concilio señala como ejemplos: 1) los clérigos en la misa de su ordenación sagrada; y verdaderamente que muchos se preguntaban por qué no

18. *Ius canonicum*, c. 866, 1; S. Pius X, *Tradita ab antiquis*: AAS 4 (1912) 615.

19. Sesión 21 (16 julio 1562): *De communione sub utraque specie*, Goerres 8 698-699; D 929a-932, 934-936.

20. «Sublato fidei periculo».

tomaban del *sanguis* los neopresbiteros que acababan de concelebrar con el obispo. También se indica, 2) el caso de los religiosos en la misa de su profesión; y 3) a los neófitos en la misa que sigue al bautismo. Otros casos, como el día en que reciben los fieles el sacramento del matrimonio, no se excluyen; pero tampoco se han querido decir expresamente.

Queda en pie y podrá ser objeto de estudios ulteriores, si hay fruto específico particular (o gracia mayor) en la comunión del *sanguis*. Se comprende que muchos autores católicos, después del Concilio Tridentino, se hayan inclinado por la negativa. San Roberto Belarmino juzgó cierto que la gracia recibida por la comunión bajo las dos especies no es mayor que la recibida por la comunión de una sola especie ²¹. Otros piensan que el sacerdote al sumir el *sanguis*, accidentalmente y por razón de la mejor disposición del alma cuando recibe la segunda especie, podrá recibir mayor gracia. Otros creen que esto no es accidental y que siempre ocurre, *ex opere operato*; como el que comulga dos veces al día recibe de suyo más gracia que si comulgara una sola vez. Pero Vázquez y Lugo admiten que en la comunión del *sanguis* hay un efecto, secundario ciertamente, que corresponde al cáliz y no a la hostia ²². Este efecto podría ser una alegría espiritual, según las palabras de la Liturgia: «Dio a los tristes la bebida de su sangre» ²³.

LA CONCELEBRACION (n. 57)

La concelebración *eucarística sacramental*, y no meramente *ceremonial* para honor del celebrante principal o realce externo de la función litúrgica, es la que se tiene ante la vista en este capítulo de la Constitución litúrgica. Tampoco se trata de la concelebración *muda o tácita* por parte de los concelebrantes, como si con gestos solamente, pero no con las palabras de la consagración, hicieran suyas las que únicamente pronunciara el celebrante principal. Esta forma de concelebración fue declarada inválida por Pío XII en su Discurso al Congreso Litúrgico pastoral de Asís ²⁴,

21. «Nihil spiritualis fructus capitur ex duabus speciebus, quod non capiatur ex una». *De Eucharistia*, lib. 4, c. 23: *Disputat. de controversiis christianae fidei*, III (Venetiis 1721), pp. 352-354.

22. Cf. Io. Lugo, *De Eucharistia*, disp. 12, sec. 3, n. 67-81 (en *Disput. scholasticae et morales*, Lugduni 1636, pp. 418-421). Lugo recuerda en su favor la sentencia de Vázquez, disp. 215, c. 2, y de otros; y además, que el Tridentino restringe su afirmación sobre los efectos del *sanguis* a las gracias necesarias para la salvación («nulla gratia necessaria ad salutem eos defraudari, qui unam speciem solam accipiunt»: D 932). Añade que los sacramentos causan lo que significan, y que el pan y el vino significan *diversimode, etiam ex parte rei significatae*.

23. «Dedit et tristibus sanguinis poculum». En el himno *Sacris solemnibus*, de Maitines del *Corpus Christi*.

24. AAS 48 (1956) 717-718.

y por el Santo Oficio ²⁵, en lo que atañe a los otros concelebrantes que no pronuncian las palabras sacramentales, como si consagraran sacramentalmente sin decir estas palabras. Consagra el que, en persona de Cristo y como vicario de Cristo, hace lo que hizo Cristo, que dio el mandato: «Haced esto en mi recuerdo». Y lo que hizo Cristo fue pronunciar las palabras de la consagración. Quien no las pronuncia, no hace lo que hizo Cristo y no consagra en persona de Cristo ²⁶.

Excluida esta manera equívocada de entender la concelebración eucarística *sacramental*, se reconoce por el Concilio que no es una cosa nueva en la Iglesia, ya que se practica en la Iglesia oriental de una manera ordinaria, y en la occidental en las misas de ordenación presbiteral y en las de consagración de obispos ²⁷. En el Pontifical Romano se pone expresamente la concelebración de los obispos, por lo menos desde fines del siglo XII ²⁸; y la concelebración de los obispos se describe ya en el Pontifical de la Curia en el tiempo de Inocencio IV ²⁹. Con la nueva extensión de la posibilidad de concelebrar en la Iglesia occidental, tenemos un caso más de acercamiento a la disciplina oriental y de los ortodoxos.

Se enumeran algunos casos en que expresamente se concede la concelebración, ampliando notablemente los dos únicos que se mencionaban antes en el esquema primero conciliar y eran éstos: «la misa *Chrismatis* del jueves santo», y «las reuniones de sacerdotes, si no se pudiera proveer de otro modo a las celebraciones individuales y según el juicio del ordinario».

Ahora se aprueba expresamente para otros casos, ensanchando así lo que en el primer esquema se proponía con cierta timidez. Se podrá concelebrar, y se deberá hacerlo, si se quiere decir misa, el jueves santo, tanto en la misa de la mañana como en la de la tarde. Se podrá asimismo en la misa de bendición abacial; y en los Concilios, conferencias episcopales, sínodos. Con ello se podrá dar una muestra de unidad sacerdotal, con la misma misa, ejerciendo cada uno su función propia sacrificante, y no comulgando meramente en la misa que diga uno de ellos. Todavía más: con permiso del Superior Ordinario (por tanto también el Superior Mayor de los religiosos exentos) a quien toca juzgar de la oportunidad, se podrá concelebrar en la misa conventual y en la misa principal de las iglesias, cuando no convenga utilizar a estos celebrantes en otro lugar o a otras horas; porque entonces la necesidad o conveniencia pastoral exigiría mul-

25. AAS 49 (1957) 379.

26. Más largamente sobre este punto en nuestro libro *Problemas del Concilio Vaticano II. Visión teológica*, pp. 151-157.

27. *Ius Canonicum*, c. 803.

28. M. ANDRIEU, *Le Pontifical Romain*, I, p. 151.

29. *Ibid.*, II, 349.

tiplicar las misas para utilidad de los fieles a otras horas y en otros lugares. Asimismo cuando se reúnen muchos sacerdotes o religiosos puede ser práctica esta concelebración. En todo caso corresponde a los obispos, u ordinarios *del lugar*, regular en la diócesis la disciplina de la concelebración ³⁰.

No se trata, sin embargo, de obligar a nadie a concelebrar, fuera del jueves santo (si se quiere decir misa); y se quieren respetar idiosincrasias particulares, cuando éstas aconsejan celebrar solos.

Pero notemos las verdaderas razones que persuaden la conveniencia de la concelebración. Ha desaparecido totalmente del esquema primero, y desagradaba a algunos Padres, la razón que se daba para la concelebración en las reuniones de sacerdotes: «si no se puede proveer de otra manera a las celebraciones individuales». Y se ha puesto en la Constitución un motivo más profundo: «la concelebración *con la cual se manifiesta oportunamente la unidad del sacerdocio*». Es verdad que la concelebración se había hecho sentir como una necesidad o gran conveniencia, por las dificultades de celebrar con la devoción y calma requeridas en las grandes asambleas de sacerdotes reunidos en ejercicios, peregrinaciones, etc. Entonces se veían forzados a decir misa con prisas y distracciones, en altarcitos improvisados y vecinos, pero separados unos de otros y en voz bajísima sin poder observar las rúbricas, para no molestarse mutuamente. Esta ha sido la ocasión de imponer la concelebración a la consideración teológica y litúrgica de hoy. Pero esto ha sido nada más que una *ocasión* para considerar el problema. Las verdaderas razones que la hacen aconsejable (siempre a juicio del Ordinario) son de índole más profunda. Porque sería curioso que el sacrificio y el banquete eucarísticos que Cristo ha instituido para unir a unos cristianos y a unos sacerdotes con otros, fuera precisamente la ocasión de actuar separadamente cada uno en su misa y capillita, cuando celebran en el mismo local y a la misma hora. Se ha hecho notar que hay religiosos que viven la misma vida común en ejercicios comunes de oración, estudios, etc., y participan de la mesa común, reunidos en comunidad..., menos cuando participan de la mesa del Señor y ofrecen el sacrificio eucarístico.

El sacrificio de la misa, que es sacrificio público y de la comunidad cristiana, y la comunión eucarística, son algo que Cristo ha instituido para unir a unos cristianos con otros, y a todos con El, y todos juntos, con Cristo y por Cristo y en Cristo, ir al Padre. Las razones de la con-

30. Esta atribución al Ordinario *del lugar* u Obispo, de la facultad de dirigir (*moderari*) la disciplina de la concelebración, se debe a una enmienda introducida a última hora en la Constitución litúrgica, en atención a los *placet iuxta modum* de la votación del conjunto.

celebración sacramental son más profundas de lo que parece a primera vista, y a medida que aumenta la cultura y la sensibilidad litúrgica, se pone más en relieve la unidad del sacerdocio y la unidad del sacrificio que existen en la Iglesia. Aparece también más clara la unidad y la distinción jerárquica dentro del Cuerpo místico de Cristo, si todos, cada uno en su grado, se asocian al mismo sacrificio: el obispo (si lo hay) o el sacerdote que lo represente, los presbíteros que realizan con él su función propia de sacrificar, los diáconos y ministros, que cooperan y sirven al sacrificio, la plebe santa que asiste devotamente, todos en torno a Cristo, Sacerdote principal, y unidos íntimamente con Él. Es bella expresión de la unidad y de la variedad dentro del Cuerpo místico de Cristo. Por otra parte, un obispo que concelebra con el de este lugar —para decirlo con recuerdos de la Iglesia antigua— y es admitido por éste a celebrar con él la Eucaristía, por lo mismo reconoce que está en comunión con él y que aquí está la verdadera Iglesia y el verdadero Cuerpo de Cristo. Si se tuviera por herejes o cismáticos no celebrarían la misma Eucaristía. Por el contrario, son un Cuerpo, muchos, los que participan del mismo Pan y del mismo Cáliz.

Si con tal expresión de unidad, concordia y caridad, se aviva la devoción de los fieles, también es de esperar que se les aumente la gracia proveniente de la asistencia al santo sacrificio.

La dignidad jerárquica del obispo o de su representante, queda muy recalcada en esta manera de concelebración. También el poder episcopal, a cuyo buen juicio pertenecerá la autorización de tales concelebraciones.

Y en estos tiempos en que buscamos la unidad de los cristianos y procuramos eliminar diferencias en todo lo que no es dogmático y esencial, este es un punto de mera disciplina que nos acercará más a los cristianos orientales. Y no faltan, como hemos visto, buenas razones para apreciar y desear en ocasiones lo que ellos ordinariamente practican de la celebración conjunta.

Cierto que no se trata de forzar a particulares individuos con idiosincrasia peculiar. Pero, al revisar lo que la cultura litúrgica ha puesto de relieve, convenía dejar asentado lo que parece mejor y más acertado para algunas circunstancias ³¹.

La razón que a nosotros nos haría más fuerza para no admitir o admitir la concelebración de los sacerdotes sería si la gloria de Dios y el provecho de los fieles fuera menor en la concelebración conjunta que en la celebración separada. No sabemos que el concilio lo haya tratado y haya atendido a esta razón; tal vez porque es reciente y no esté suficientemente

31. Más largamente en *Problemas del Concilio Vaticano II*, c. 5, pp. 139-163.

madura en Teología. Consideramos este problema largamente en otro lugar ³², estudiando dónde estaría la gloria mayor de Dios y el mayor provecho para los fieles que podría resultar, bien de la celebración separada de cien sacrificios por cien sacerdotes, bien de la concelebración sacramental de un solo sacrificio por cien sacerdotes. Creemos, por lo que allí exponemos, que en uno y otro caso la gloria de Dios es la misma por lo que Cristo hace en la misa y por lo que hace el sacerdote en ella; porque en uno y otro caso cada sacerdote, pone su oblación y acción sacrificial y su exigencia de que Cristo actúe su sacrificio en la misa. Por razón de la representación objetiva del sacrificio de la Cruz, que se opera en cada misa, la gloria de Dios que se sigue dependerá de la aptitud de la celebración de estas misas separadas en el mismo local o de la concelebración para despertar la idea del sacrificio de la Cruz y excitar la devoción de los fieles. Dependerá en muchos casos de la educación de los fieles y de la manera cómo se realice la celebración conjunta. Así como un solo crucifijo grande, bien centrado e iluminado en un aula, quizá despierte más la idea de la Pasión e incite más a devoción, que no cien crucifijos pequeños distribuidos por las paredes del aula. Como se ve, entra mucho en todo esto la oportunidad y educación del ambiente. Por esto toca el juicio sobre la conveniencia en cada caso a los sagrados pastores.

Pero, adviértase que la concelebración admitida por el Concilio no es sólo para cuando esté el obispo, como algunos la hubieran restringido, sino entre cualesquiera sacerdotes.

El Concilio no desciende a los pormenores rituales de la concelebración. Es más: se han suprimido en la Constitución las indicaciones a este propósito que había en el esquema primero. Parece más propio dejarlo para los trabajos posteriores y los Padres se contentaron con ordenar que se haga un nuevo rito de concelebración, para incluirlo en el Pontifical y en el Misal Romano. En las indicaciones que se hacían en ese esquema se apuntaba, por supuesto, que todos los concelebrantes comulgaran bajo las dos especies, lo cual parece más propio de los que verdaderamente celebran; y ya se hace hoy en la misa de consagración del obispo; y además por el diácono y subdiácono de la misa papal; y se hacía en las ordenaciones de presbíteros del siglo XIII ³³. En cambio podrían disminuirse las oraciones que tuvieran que decir conjuntamente los concelebrantes. El hacerlo con la distinción y pausa convenientes, sobre todo mientras el celebrante principal canta o hace los gestos de bendición, etc., no es cosa

32. *Problemas del Concilio Vaticano II*, c. 5, pp. 163-172 («El principal problema de la concelebración sacramental»); y cf. *Ibid.*, pp. 132-133.

33. M. ANDRIEU, *Le Pontifical Romain*, II, 350.

fácil cuando hay multitud de oraciones, y puede fatigar al pueblo. Bastaría que las oraciones que se dicen por todos fueran las propiamente relativas al sacrificio, o sea, el canon de la misa. Por esto en la liturgia de la palabra el celebrante principal es el que entonará el Gloria, Credo, dirá las oraciones y dirigirá el saludo al pueblo con el *Dominus vobiscum* o *Pax vobis*. Los demás celebrantes podrán escuchar en silencio las lecturas y participar en el canto común.

Las bendiciones y los gestos podrán reservarse al celebrante presidente, como se viene haciendo en las misas de ordenación de presbíteros, y hacían antiguamente los presbíteros cardenales cuando concelebraban con el Papa. Pero, si hasta ahora, los neopresbíteros en la misa de ordenación concelebraban puestos de rodillas, detrás del obispo ordenante y celebrante, según dice el Pontifical, en adelante bien podrán hacerlo, como muchos desean, alrededor del altar; puesto que así se significa mejor su oficio y papel de sacrificadores que celebran conjuntamente con el obispo. En el Pontifical de la Curia Romana del siglo XII, difundido por doquier, se decía así: «Hecha la oblación, los presbíteros vayan al altar, para estar de pie a la derecha y a la izquierda del altar con sus misales»³⁴. Se cambió esta rúbrica en el Pontifical Romano de 1485 por la siguiente: «Los presbíteros ordenados, tengan sus libros ante sí, arrodillados sobre el suelo, detrás del Pontífice a uno y otro lado, donde fuere más oportuno...»³⁵.

34. Ibid., II, 349.

35. Hemos seguido para estas últimas observaciones las notas del esquema primero, presentado al Concilio.